



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **485/05**

Salta, 23 NOV 2005

Expediente N° 12.267/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 252/05, mediante la cual, aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Patricia Griselda MATIAS L.U. N° 601.925 y Stella Maris TORRES NABHEN L. U. N° 31.671 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la aprobación del Título modificado y evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Consumo de productos salados tipo snack y presencia de factores de riesgo de hipertensión arterial en escolares adolescentes que concurren a establecimientos Públicos y Privados del tercer nivel de E.G.B. de Salta-Capital " el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05. (Reglamento de Tesis).

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 12 vta. propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

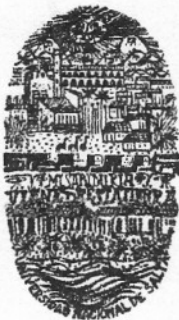
ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Patricia Griselda MATIAS L.U. N° 601.925 y Stella Maris TORRES NABHEN L.U. N° 31.671 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Cecilia PIU de MARTIN
Lic. Lelia Elisa GONZALEZ
Lic. Mirtha Raquel GUANCA

Miembro Suplente:

Lic. Mirella Beatriz PERALTA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

485/05

Salta, 23 NOV 2005
Expediente N° 12.267/05

ARTICULO 2°.- Dejar establecido como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día 16 de noviembre de 2.005 a horas 15:30. Lugar: BOX N° 205

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Firma manuscrita]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma manuscrita]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud